



Universidad Nacional
Expte. 21-95-13502
de
Córdoba
República Argentina

CORDOBA, 04 DIC 1995

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Ordenanza 6/95, en la que se dispone, entre otras medidas, de no poner en funciones a ningún agente sin que haya cumplimentado la documentación correspondiente y del Acta respectiva; atento a la necesidad de unificar criterios a seguir en el cumplimiento de dicha norma,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar el "Acta de Alto de Personal" que, conjuntamente con el Instructivo forma parte integrante de la presente resolución y que deberá ser utilizado por todas las Dependencias de esta Universidad en la designación de personal.

ARTICULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Personal.

r.g.

Ing. RICARDO TORASSA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. EDUARDO H. STARICCO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION

1309

13 DIC

E.R.C

ACTA ALTA DE PERSONAL.

Por la presente, el/la del
Area/Dirección/Depto/Recursos Humanos/Personal de la Facultad
de/Secretaría.....
...../Instituto..... de
la Universidad Nacional de Córdoba.

C E R T I F I C A, que el/la señor/a
..... DNI ha
cumplimentado de conformidad la siguiente documentación, la
cuál ha sido receptada por esta Dependencia:

- (...) Ficha Individual
- (...) Declaración Jurada de Cargos
- (...) Declaración de Cargas Familiares
- (...) Declaración Jurada de Domicilio
- (...) Formulario de Depósito de haberes
- (...) Constancia de iniciación para obtener el
Apto Psico-físico.
- (...) Formulario U-32
- (...) Ficha Seguro de Vida del Personal del
Estado. Ley 13.003 (obligatorio) G-70

.....
Firma del aspirante al cargo

.....
Firma del Jefe de Personal

RESOLUCION NO

PROVIA.....

.....
Firma Secretario/Director.

INSTRUCTIVO PARA DESIGNACIONES

Las personas designadas para ocupar cargos docentes o no docentes en la Universidad Nacional de Córdoba, deberán presentar -sin excepción- la documentación que se detalla en el presente instructivo y completar los formularios pertinentes que se adjuntan.

El incumplimiento total o parcial de lo arriba señalado, importará la no percepción de los haberes que pudieren corresponderles, hasta tanto no cumplimenten estas obligaciones.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- 1º) Fotocopia de las dos primeras hojas del Documento Nacional de Identidad y de la página pertinente a los cambios de domicilio que pudiesen haberse operado. Al momento de su presentación dichas fotocopias deberán acompañarse con el documento original a los efectos de su comprobación.
- 2º) Las personas casadas deberán presentar original y 2 (dos) copias de la partida de matrimonio y nacimiento de sus hijos, y/o personas a cargo con la documentación que así lo acredite.
- 3º) Si tiene obra relación de dependencia deberán acreditarla con el respectivo certificado original y copia e incluirlo en la declaración jurada. Si es autoridad, o es designado/a en un cargo de Jefe de Departamento o relacionado con el manejo de fondos públicos, deberá completar la declaración jurada dispuesta por el Decreto 494/95.
- 4º) Dos fotos tamaño 4 x 4.

FORMULARIOS QUE DEBEN SER COMPLETADOS:

- Declaración Jurada de Cargos.
- Declaración Jurada para percibir salario familiar.

- Ficha Individual.
- Declaración Jurada de Domicilio constatado por certificado policial.
- Formulario para depósito de haberes - Banco de la Provincia de Córdoba- especificando la sucursal en la que deben ser depositados los haberes.
- Declaración Jurada de Título con fotocopia debidamente autenticada del mismo.
- Llenar la Carta de presentación para Reconocimientos Médicos y presentar copia tanto de iniciación del trámite, debiendo presentar el/la interesado/a a la Dependencia en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el Certificado de Aptitud Físico.
- Formulario U-32
- Ficha de Seguro de Vida del Personal del Estado, Ley 13.003 (obligatorio) C-70